

CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 18 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, se allegó el día de ayer 17 de septiembre del año en curso, con destino al asunto de marras, balance de gestión realizada conforme la relación de confianza de la beneficiaria del apoyo, donde se describieron los actos realizados por parte de María Angelica Rincón Gallego frente a la discapacitada Ana de Jesús Rincón Cárdenas.

Pasa para resolver lo pertinente;



**DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: septiembre dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS						
SOLICITANTE:	MARÍA ANGÉLICA RINCÓN GALLEGO						
DISCAPACITADA:	ANA DE JESÚS RINCÓN CÁRDENAS						
RADICADO:	17013	31	12	001	2023	00055	00
ASUNTO:	INFORME BALENCE GESTIÓN						

Se incorporó al expediente digital de la referencia, el informe anual allegado por el apoderado judicial que asesora a la parte solicitante, y donde se designó a la señora **MARÍA ANGÉLICA RINCÓN GALLEGO** como apoyo de **ANA DE JESÚS RINCÓN CÁRDENAS**.

El 19 de septiembre de 2023, se emitió sentencia en el asunto aludido, nominándose la señora **MARÍA ANGÉLICA RINCÓN GALLEGO** como apoyo de **ANA DE JESÚS RINCÓN CÁRDENAS**, y dentro de sus funciones, está la de presentar un balance de su gestión en el que señale el tipo de apoyo prestado, las razones que lo motivaron y la persistencia de la relación de confianza con este último.

El balance anual adjunto, se dispone dejarlo a disposición de las partes para los fines que consideren prudentes, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019, se le enterará de este proveído al Personero Municipal de esta localidad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUES Y CUMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328f89c3f34ccfa33486b12482990ec43289735ca996e611b1cec8c36f7b2cf0**

Documento generado en 18/09/2024 04:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>